

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 2016-00069 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	JORGE IVAN RIVERA PECHENE

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

En memorial que antecede, la parte demandante **BANCO DE BOGOTA** por intermedio de apoderada judicial, abogada **JIMENA BEDOYA GOYES**, solicita se decrete la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositados en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero tenga el demandado **JORGE IVAN RIVERA PECHENE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.756.178**, en el BANCO FINANADINA en todas las oficinas del país.

En virtud de lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se accederá a la petición deprecada por la parte demandante, limitando el embargo a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DE PESOS (\$ 4.890.200)**.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

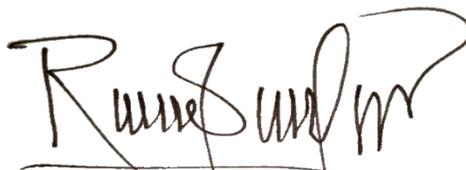
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier

otro título bancario o financiero tenga el demandado **JORGE IVAN RIVERA PECHENE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.756.178**, en el BANCO FINANDINA en todas las oficinas del país.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, líbrese el oficio respectivo ante el Gerente general del BANCO FINANDINA, a fin de que tome nota de lo aquí dispuesto y deposite los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° **19 548 204 2002** que posee esta judicatura en el Banco Agrario de Colombia del municipio de Piendamó, oficio que deberá remitirse al correo electrónico de la parte demandante para su cumplimiento. Límitese el embargo a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DE PESOS (\$ 4.890.200)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **129** el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS

Secretario